



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre
Oficio N° SGPA/DCVS/ 06107 /22
Ciudad de México, a 27 de julio de 2022

C. Félix Sandoval Jaime.

Titular del PIMVS Animalandia Maya.



TEL: [REDACTED]

E-MAIL: [REDACTED]

PRESENTE

Hago referencia a su escrito de fecha 25 de julio de 2022, recibido en esta Dirección General de Vida Silvestre en la misma fecha, al que se le asigno el número de bitácora 09/V7-0892/07/22, medio por el cual presenta *Aviso de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que no se distribuyen naturalmente en territorio nacional del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominado ANIMALANDIA MAYA con registro DGVS-PIMVS-E-A-110-QROO/10.*

Al respecto, le informo que esta autoridad se da por enterada del aprovechamiento de los ejemplares, de acuerdo con el siguiente cuadro:

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE QUE NO SE DISTRIBUYEN DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, QUE SERÁN APROVECHADOS.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE MICROCHIP	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
<i>Panthera tigris</i>	Tigre de Bengala Blanco	00	00	01	845*578*844	Ejemplar adquirido con Remisión MA/476, emitida por MONDO ANIMAL	01
<i>Panthera leo</i>	León Africano	00	00	01	845*532*613	Ejemplar adquirido con Remisión MA/477, emitida por MONDO ANIMAL	01

El aprovechamiento de los mencionados ejemplares podrá realizarse en el momento que usted lo decida, dado que el presente oficio no cuenta con una vigencia establecida.





De igual forma, le comunico que es importante que tome en consideración lo siguiente:

- En el momento de llevar a cabo el aprovechamiento de los ejemplares, partes o derivados, deberá emitir la factura o nota de remisión foliada señalando el número del presente oficio; los datos del predio en donde se realizó el aprovechamiento; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; el sistema y número de marca, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.
- Previo al traslado de los ejemplares, el nuevo propietario deberá contar con las instalaciones adecuadas para los mismos.
- Para el traslado de los ejemplares mencionados, bastará con la marca que muestre que han sido objeto de aprovechamiento sustentable y la nota de remisión o factura foliada correspondiente, conforme se establece en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

Los ejemplares *Panthera tigris* y *Panthera leo* motivo del presente documento se consideran animales de alto riesgo, por lo que **no podrán ser aprovechados para su uso como mascota**, de conformidad con el Artículo 2 inciso XIII Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre: **Mascota o animal de compañía.** *Ejemplares de especies de fauna silvestre que por su comportamiento o conducta natural, derivados o población microbiológica natural pueden convivir con el hombre en un ambiente doméstico bajo manejo y no representan riesgos físicos, sanitarios ni de seguridad para sus propietarios, poseedores o cualquier persona u otros animales. Se excluye de esta definición a las especies exóticas invasoras, dado lo anterior deberá asegurarse que las personas que adquieran al ejemplar cuentan con los conocimientos, experiencia, instalaciones y medidas de seguridad necesarias para su manejo, además deberá comunicarles que para su posesión se debe contar con un registro como UMA, PIMVS, colección privada o científica, de acuerdo con la finalidad de su adquisición.*

Sin embargo, esta Dirección General le informa que el presente aviso de aprovechamiento **QUEDA CONDICIONADO** a que de **MANERA INMEDIATA** remita la información relativa al sexado de los ejemplares señalados en el presente documento; asimismo, le informo que para futuros avisos de aprovechamiento de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DCVS/ 06107/22

Ciudad de México, a 27 de julio de 2022

mamíferos deberá invariablemente, señalar el sexo de los ejemplares, lo anterior con el fin de contar con mayor información para la trazabilidad de la procedencia de los ejemplares.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 Fracción XXV y 32 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80 Fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 9º Fracción XII; 27, 28, 29, 30, 35, 36, 50, 82, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 54, 103 y 104, del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ROBERTO AVIÑA CARLÍN



- C.c.e.p. - Dirección General de Inspección y Vigilancia, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente - vida.silvestre@profepa.gob.mx
 Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental- copias.sgpa@semarnat.gob.mx
 -C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandez@semarnat.gob.mx
 -C. María Guadalupe Estrada Ramírez.- Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo.- guadalupe.estrada@semarnat.gob.mx
 -C. Raúl Albornoz Quintal.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Quintana Roo.- raul.albornoz@profepa.gob.mx
 -C. Eduardo Fuentes Rosel.- Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre.- eduardo.fuentes@semarnat.gob.mx
 Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Minutario
Archivo (09/V7-0892/07/22)

D: ANIMALANDIA MAYA / 09-V7-0892-07-22_Animalandia Maya

